

RESOLUCION No.
0 0 0 0 0 9

22 ENE. 2018

**POR EL CUAL SE DA POR TERMINADO NOMBRAMIENTO EN COMISION EN EMPLEO PUBLICO DE LIBRE
NOMBRAMIENTO Y REMOCION.**

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO, en uso de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las contenidas en el artículo 26 del Acuerdo 004 de 2007, Estatuto General, en concordancia con el Estatuto de carrera Administrativa, y

CONSIDERANDO

1.- Que de conformidad con la documentación que reposa en su historia laboral, el Ingeniero **YESID ELIAS PACHECO CABANA**, identificado con la cédula de ciudadanía No72.161.495 y registra en la planta de empleos en el cargo de Profesional Universitario Especializado, fue nombrado en comisión Jefe de la Oficina de Informática de la Universidad del Atlántico mediante Resolución Rectoral No. 000724 de mayo 03 de 2016.

2.- Que es competencia del Rector, conforme al artículo 26 literal g) del Acuerdo Superior No. 004 de fecha 15 de febrero de 2007, por el cual se expide el Estatuto general de la Universidad del Atlántico, nombrar y remover al personal administrativo y docente de la Universidad.

3.- Que, con base en las restricciones que impone la Ley y el Estatuto de Carrera administrativa, se hace necesario normalizar la designación en propiedad en el cargo de libre nombramiento y remoción denominado Jefe de la Oficina de Informática, en consecuencia, el Rector de la Universidad del Atlántico,

RESUELVE

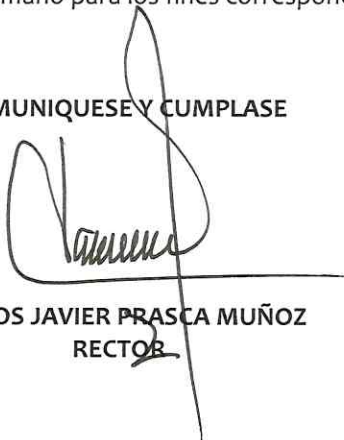
ARTICULO PRIMERO: Dese por terminado el nombramiento en comisión de Jefe de la Oficina de Informática conferido mediante Resolución Rectoral No. 000724 de mayo 03 de 2016, al Ingeniero **YESID ELIAS PACHECO CABANA**, identificado con la cédula de ciudadanía No 72.161.495 quien desempeña el cargo de Profesional Universitario Especializado, a partir de la fecha de expedición de la presente resolución, por las razones enunciadas en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Con ocasión a lo anterior, el Ingeniero **YESID ELIAS PACHECO CABANA**, identificado con la cédula de ciudadanía No 72.161.495, debe retomar el cumplimiento del ejercicio de sus funciones de profesional Universitario especializado en la dependencia en la que inicialmente se encuentra asignado, a partir de la fecha de comunicación de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: Comuníquese el contenido de esta Resolución, al Ingeniero **YESID ELIAS PACHECO**, y al Departamento de gestión del Talento Humano para los fines correspondientes.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Puerto Colombia (Atlántico), a los



CARLOS JAVIER PRASCA MUÑOZ
RECTOR

Reviso: 
Jefe O. Asesoría Jurídica.